



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**PERICIA GRAFOTECNIA EN EL DELITO DE
FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN EL JUZGADO
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORONEL
PORTILLO, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

**AUTOR
PANDURO SILVANO EDWARD
ORCID: 0000-0003-3988-2015**

**ASESOR
VILLANUEVA CAVERO DOMINGO JESÚS
ORCID: 0000-0002-5592-488X**

CHIMBOTE – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Panduro Silvano Edward

Orcid: 0000-0003-3988-2015

**Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Chimbote, Perú**

ASESOR

Villanueva Cavero Domingo Jesús

Orcid: 0000-0002-5592

**Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Políticas, Chimbote, Perú**

JURADO

Huanes Tovar Juan de Dios

ORCID: 0000-0003-0440-0426

Centeno Caffo Manuel Raymundo

ORCID: 0000-0002-2595

Gutiérrez Cruz Milagritos Elizabeth

ORCID: 0000-0002-7759-3209

Ramos Herrera Walter

ORCID:

TITULO DE LA TESIS

**PERICIA GRAFOTECNIA EN EL DELITO DE
FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN EL JUZGADO
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORONEL
PORTILLO, 2019**

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Mgtr. Huanes Tovar Juan de Dios

PRESIDENTE

Mgtr. Centeno Caffo Manuel Raymundo

MIEMBRO

Mgtr. Gutiérrez Cruz Milagritos Elizabeth

MIEMBRO

Mgtr. Villanueva Cavero Domingo Jesús

ASESOR

AGRADECIMIENTO

A Dios:

Tenemos mucho que agradecerle, él si nos ama, aunque siempre no nos acordamos de él, nos está ayudando en nuestras vidas, aunque no nos damos cuenta. Tenemos tanto que agradecerle

A la ULADECH Católica:

Que me brindó la oportunidad para realizar mis estudios, por haberme aceptado ser parte de ella y abierto sus puertas para seguir adelante en mi carrera profesional

PANDURO SILVANO EDWARD

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es para la obtención del grado académico de Abogado, para ello se estableció el siguiente **planteamiento del problema** ¿Qué relación existe entre el informe pericial de grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos en distrito judicial de coronel Portillo-2019? , **siendo su objetivo general** Determinar la relación entre la pericia grafotécnica como medio probatorio con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo

El estudio fue de tipo no experimental, con un diseño de investigación de corte transversal - Correlacional, Se trabajo con una población muestral de 30 Abogados de los Juzgados Penales de la Corte Superior de coronel Portillo. Las técnicas que se consideraron en el proceso de recolección de datos fueron de observación y de encuestas. Los instrumentos fueron los cuestionarios que se anexan al presente documento, en el proceso de la investigación se aplicó la contrastación de hipótesis Como conclusión general tenemos: Puesto que X^2 calculada es menor que X^2 tabulada, en efecto se rechaza H_0 . Y se acepta la H_1 . Esto implica que la pericia grafotécnica como medio probatorio tiene una relación significativa con la tipificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de coronel Portillo. Llegando a la conclusión que, si existe una relación significativa entre ambas variables de estudio, tal como se afirma en la hipótesis de la investigación en un 95%, siendo la correlación de un 0.956 la cual es una correlación significativa con un margen de error de 0,05

Palabras claves: Delito, fe pública, falsificación de documentos, Pericia, Grafotécnica naturaleza jurídica, tipificación del delito

ABSTRACT

The present research work is to obtain the academic degree of Lawyer, for this the following statement of the problem was established. What relationship exists between the graphotechnical expert report for the crimes of falsification of documents in the judicial district of Colonel Portillo-2019? . Its general objective being to determine the relationship between graphotechnical expertise as a means of evidence with the classification of the crime against public faith in the form of falsification of public documents in the Criminal Courts of the District of Colonel Portillo. The study was of a non-experimental type

with A cross-sectional research design - Correlational, We worked with a sample population of 30 Lawyers from the Criminal Courts of the Superior Court of Colonel Portillo. The techniques that were considered in the data collection process were observation and surveys. The instruments were the questionnaires that are attached to this document, in the research process the hypothesis testing was applied

As a general conclusion we have: Since X^2 calculated is less than X^2 tabulated, in effect H_0 is rejected. And the H_1 is accepted. This implies that handwriting expertise as evidence has a significant relationship with the classification of the crime against public faith in the form of falsification of public documents in the Criminal Courts of the Superior Court of Colonel Portillo. Reaching the conclusion that, if there is a significant relationship between both study variables, as stated in the research hypothesis, it is 95%, the correlation being 0.956, which is a significant correlation with a margin of error of 0.05

Keywords: Crime, public faith, falsification of documents, Expertise, Grafotécnia legal nature, classification of the crime.

CONTENIDO

Equipo de trabajo	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	ivi
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Bases teóricas de la investigación	12
2.3. Definición de documentoscopia	12
2.1.1.1. Definición grafotécnica	12
2.3.1.1. Ciencias que se encargan del estudio de la escritura	13
2.3.1.2. Leyes de grafotécnica.....	15
2.3.1.3. Concepto de falsedad.....	16
2.3.2. Principio de motivación	18
2.3.2.1. Principio del derecho a la prueba	19
2.3.2.2. Principio de lesividad	20
2.3.3. Principio de culpabilidad penal.....	20
2.3.4. El proceso penal.....	<u>21</u>

2.3.5.	Definiciones	<u>21</u>
2.3.6.	Clases de Proceso Penal.....	<u>23</u>
2.3.7.	Definiciones	24
2.3.8.	<u>Regulación</u>	<u>25</u>
2.3.9.	El Proceso Penal sumario.....	24
2.3.10.	2.2.1.3.3. El Proceso Penal sumario.....	24
2.3.11.	2.2.1.3.3. El Proceso Penal sumario.....	24
2.3.12.	La prueba en el proceso penal.....	<u>26</u>
2.3.13.	Conceptos.....	<u>26</u>
2.3.14.	El objeto de la prueba	<u>27</u>
2.3.15.	La valoración de la prueba	<u>27</u>
2.3.16.	Las pruebas actuadas en el proceso judicial en estudio... ..	28
2.3.17.	La sentencia	<u>42</u>
2.3.18.	Definiciones	<u>42</u>
2.3.19.	Estructura	<u>42</u>
2.3.20.	Contenido de la Sentencia de primera instancia	<u>43</u>
2.3.21.	Contenido de la Sentencia de segunda instancia	59
2.3.22.	Los medios impugnatorios	63

2.3.23.	<u>Definición</u>	63
2.3.24.	<u>Fundamentos de los medios impugnatorios...</u>	64
2.3.25.	<u>Clases de medios impugnatorios en el proceso penal...</u>	64
2.3.26.	<u>Medio impugnatorio formulado en el proceso judicial en estudio</u>	67
2.3.27.	Desarrollo de Instituciones Jurídicas Sustantivas relacionadas con	
2.3.28.	Las sentencias en estudio	68
2.3.29.	Instituciones jurídicas previas, para abordar el delito investigado	
2.3.30.	en el proceso judicial en estudio... ..	68
2.3.31.	<u>La teoría del delito</u>	68
2.3.32.	<u>Componentes de la Teoría del Delito...</u>	69
2.3.33.	<u>Consecuencias jurídicas del delito</u>	70
2.3.34.	<u>Del delito investigado en el proceso penal en estudio</u>	72
2.3.35.	<u>Identificación del delito investigado...</u>	72
2.3.36.	<u>Ubicación del delito de falsificación de documentos en el Código Penal</u>	73
2.3.37.	El delito de falsificación de documentos... ..	73
2.3.38.	Regulación... ..	73
2.3.39.	Tipicidad... ..	72
2.3.40.	<u>Elementos de la tipicidad objetiva</u>	73

2.3.41.	<u>Elementos de la tipicidad subjetiva</u>	76
2.3.42.	<u>Antijuricidad</u>	77
2.3.43.	<u>Culpabilidad</u>	78
2.3.44.	<u>Grados de desarrollo del delito</u>	78
2.3.45.	La pena en el falsificación de documentos	
3.1.	Hipótesis general.....	64
3.2.	Hipótesis específicas.....	64
III.	METODOLOGÍA.....	65
4.1.	Diseño de la investigación.....	65
4.2.	Población y muestra.....	65
4.2.1.	Población.....	65
4.2.2.	Muestra.....	66
4.3.	Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	67
4.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	70
4.4.1.	Técnicas.....	70
4.4.2.	Instrumentos.....	70
4.5.	Plan de análisis.....	72
4.6.	Matriz de consistencia.....	73

4.7.	Principios éticos	75
4.7.1.	Respeto por las personas	75
4.7.2.	Beneficencia y no maleficencia	75
4.7.3.	Justicia	76
IV.	RESULTADOS	77
5.1.	Resultados	77
5.1.1.	En relación con el objetivo general.....	77
5.1.2.	En relación con el objetivo específico 1	81
5.1.3.	En relación con el objetivo específico 2	84
5.1.4.	En relación con el objetivo específico 3	87
5.1.5.	Prueba de Hipótesis.....	90
5.1.5.1.	Prueba de la hipótesis general	90
5.1.5.1.	Prueba de la hipótesis específica 1	91
5.1.5.2.	Prueba de la hipótesis específica 2	92
5.1.5.3.	Prueba de la hipótesis específica 3	93
5.2.	Análisis de resultados.....	94
5.2.1.	Análisis respecto al objetivo general	94
5.2.2.	Análisis respecto al objetivo específico 1	95
5.2.1.	Análisis respecto al objetivo específico 2	96
5.2.2.	Análisis respecto al objetivo específico 3	97

V. CONCLUSIONES 98

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 99

VII ANEXOS

ANEXOS: 142

Anexo 1. Cuadro de Operacionalización de la variable... 167

Anexo 2. Cuadro descriptivo de recolección, organización, calificación de datos y
determinación de la variable...

Anexo 3. Declaración de Compromiso Ético...

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable
Tabla 2	Matriz de consistencia
Tabla 3	Resultados Eficacia de la grafotécnia en el área criminalística
Tabla 4	Resultados La pericia grafotécnia como medio para la investigación preliminar
Tabla 5	Resultado Eficacia del uso de métodos objetivos para la pericia grafotécnia como evidencia determinante durante el proceso judicial

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 Resultados eficacia de la pericia grafotécnica en el área criminalística en el proceso de la investigación procesal

FIGURA 2 Resultado La pericia grafotécnica como medio para la investigación preliminar

FIGURA 3 Resultado Eficacia del uso de métodos objetivos para la periciagrafotécnica como evidencia determinante durante el proceso judicial

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, se desarrolló con la convicción de llegar a las conclusiones que nos puedan dilucidar si, la Administración de Justicia en el Perú está correctamente aplicada hacia la ciudadanía, con coherentes procedimientos legal que estamos regidos. Para lo cual calificamos y determinamos la calidad de sentencias del Proceso Penal; uso de documentos privado falso. Para lo cual planteamos el siguiente enunciado del problema ¿En qué medida la pericia grafotécnica como medio probatorio se relaciona con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019?

La justificación de la investigación es por la constante recurrencia a los órganos judiciales, en cuanto a casos de falsificación de documentos, utilizadas por personas inescrupulosas que se aprovechan de la confianza y buena fe de los agraviados, adquiriendo bienes muebles e inmuebles con artilugios legales que perjudican el normal desenvolvimiento de la sociedad. Aprovechándose de personas de la tercera edad como este caso que lo investigamos

Mediante la investigación realizada, se realizó un análisis de la relación de la pericia grafotecnica como medio probatorio y la calificación de delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales, especialmente del delito de falsificación de documentos que se encuentra ubicado en el Título XIX, Delitos contra la fe pública específicamente en el artículo 427 que tipifica a dicho delito

La justificación de la investigación es por la constante recurrencia a los órganos judiciales, en cuanto a casos de falsificación de documentos, utilizadas

por personas inescrupulosas que se aprovechan de la confianza y buena fe de los agraviados, adquiriendo bienes muebles e inmuebles con artilugios legales que perjudican el normal desenvolvimiento de la sociedad. Aprovechándose de personas de la tercera edad como este caso que lo investigamos. El tipo de investigación al cual recurrimos es de tipo cualitativo y cuantitativo de nivel exploratorio y descriptivo, de diseño no experimental, retrospectivo y transversal

Por otro lado La confianza en los demás es una condición necesaria para que los individuos que participan en el sistema social tengan la legítima expectativa de que los otros sujetos cumplirán su rol conforme a derecho. Ya sea de un particular o de un funcionario público, los individuos esperan que organicen su participación social cumpliendo con su deber: de no dañar a otro, nemi in laede en el caso de los extraneus. (Frisancho Aparicio, Falsificación de Documentos, 2018, pág. 15)

1.1. Caracterización del Problema.

Partimos desde nuestra línea de investigación, el cual es la Administración de Justicia en el Perú, desde ahí nos planteamos el problema de nuestro trabajo de investigación, según (Schwarz Díaz, 2018). La caracterización del problema requiere del desarrollo de un mínimo de 4 características clave que son la descripción, formulación, justificación y delimitación del problema de investigación que se ha previamente identificado. Esto permite configurar una caracterización científica del problema con aspectos relevantes que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de la tesis. Es decir, se requiere desarrollar una clara y transparente

En base a lo citado en el presente trabajo, surgió la siguiente interrogante:

1.1.1 Enunciado del Problema

¿En qué medida la pericia grafotécnica como medio probatorio se relaciona con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019?

1.2 Objetivo de la Investigación

1.2.1 Objetivo general

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica como medio probatorio con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo 2019

1.2.2 Objetivos específicos:

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica como medio probatorio criminalística con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica como medio probatorio en peritos con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019

Determinar la relación entre la pericia grafotécnica como medio probatorio en documentoscopia con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019

La investigación se justifica El motivo por el cual realizamos esta investigación es por la constante recurrencia a los órganos judiciales, en cuanto a casos de falsificación de documentos utilizadas por personas inescrupulosas que se aprovechan de la confianza y la buena fe de las personas, adquiriendo bienes muebles e inmuebles con artilugios legales que perjudican el normal desenvolvimiento de la sociedad. Aprovechándose de personas de la tercera edad como este caso, que en calidad de inquilinos falsifican documentos al deceso del propietario, presentando documentaciones notariales, documentos privados falso, datos personales y firmas para poder sorprender a entidades públicas y privadas para validar su autenticidad y así apropiarse de un bien inmueble

La importancia del tema es identificar los conocimientos sobre la influencia de la aplicación de la pericia grafotécnica en el delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos, medios probatorios durante el proceso judicial

REVISION DE LA LITERATURA

a. ANTECEDENTES

En cuestión de antecedentes podemos encontrar en muchos campos de estudio ya que se al vuelto el documento imprescindible para cualquier tipo de acuerdo ya sea entre dos personas naturales o jurídicas y hasta naciones

2.1.1. Antecedente Local

Según (Leonardo), conceptualiza a la grafotécnica desde la perspectiva forense como: El grafismo individual e inconfundible. Ese principio no fue explícitamente consignado por Solange Pellat, aunque se manifestó en todas sus disertaciones. Con las palabras con que fue anunciado, se pretende traducir una nueva convicción de que cada persona posee una escritura, que jamás se confundirá con la otra. No existen dos grafismos iguales, pudiendo siempre uno ser distinguido del otro, no obstante, el hecho de que existan clases de grafismos donde las escrituras se muestran mucho más estereotipadas. El autor hace referencia a la grafotécnica como medio de prueba y valoración individual en el sistema procesal penal, ya que, para la determinación de constitución de delitos individualidad concerniente a la gráfica surge que no solo de razones teóricas, sino que constituye una afirmación práctica, lo que da como un antecedente que genera el principio de que todo lo que emerge del hombre lleva la marca de su personalidad

Según el autor (Hanco, 2010) manifiesta que, en el Perú, la primera definición aparecida en el Manual de Criminalística de la PIP publicado en 1962 fue: Ciencia que tiene por objeto verificar la autenticidad del documento moderno . Posteriormente en el Manual de Procedimientos de Criminalística de la ex policía técnica (publicado en 1990), fue: La Grafotécnica es parte de la ciencia

Criminalística que tiene por objeto verificar la autenticidad o falsedad del documento impugnado e identificar al autor del mismo. Surge la obra de Benavides C. (ex Oficial PIP) titulada Tratado de documentología (publicada en 1994), quien refiriéndose a la Documentología (opta no por seguir llamándosele Grafotécnica, sino Documentología), la define como La disciplina, que tiene por objeto, verificar la autenticidad de los documentos y/o determinar su autoría, aplicando criterios de otras ciencias, que deben acudir en su auxilio

Según la tesis para optar el grado de Maestro de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la Ciudad de Juliaca del Autor (Mamani Tisnado, 2015) cuyo Título tiene Administración documentaria y el fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno 2015

Teniendo como Objetivos General, Describir la situación actual de la administración documentaria y el fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Objetivos Específicos; Analizar la situación actual en la organización del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Examinar la situación de conservación del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Determinar la situación del inventario del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015 Metodología de investigación tiene carácter Cuantitativo, Descriptivo, No Experimental y Transversal. A las Conclusiones que llego fue Primera. - La situación actual en la que se encuentra la administración documentaria es en un desorden administrativo, con tendencia a malo, en cuanto al fondo documental está en un estado de abandono, con tendencia a malo, estos documentos son de gran valor histórico para el Municipio

de Asillo, sirviendo así no solo como antecedente, sino como registro de los procesos por los que ha pasado, pero que por el deterioro del tiempo y las condiciones en las que se encuentran, dichos registros podrían perderse, quedando así en el olvido, Segunda. - En cuanto a la situación actual de la organización del fondo documental. No existe una adecuada organización

El 100% de los trabajadores indica que no siguen 6 un manual de procedimientos para la administración documentaria. Causando así que se demore más tiempo en responder ante la solicitud de un documento, el cual tiene una tendencia de dos días en responder, Tercera. - En cuanto a la situación de la conservación del fondo documental de la Municipalidad Distrital de Asillo es pésimo, en cuanto a las medidas de seguridad para evitar la pérdida y 98 deterioro de los documentos el 54% indica que es mala”

Estos problemas se deben a que cada jefe de área hace uso de su propio método para archivar sus documentos, pero ninguno toma en cuenta aspectos como son: el asegurar la integridad física de los documentos, ni la recuperación de los mismos, si es que se perdiera y/o malograra un documento, Cuarta.- En cuanto a la situación del inventario del fondo documental, el 100% de los trabajadores indican que no se realizan inventarios en la Municipalidad Distrital de Asillo en cuanto a los documentos, lo cual es malo, porque al no saber con qué documentos cuenta cada área de trabajo, este demorará y sobre todo dificultará la búsqueda de los mismos. Los inventarios se realizan una vez al año para conocer los bienes con los que cuenta la Municipalidad, y que son necesarios dejar en conocimiento cuando se deja un cargo

(Rodríguez, 2016) define la grafotécnica como: Una disciplina del área de criminalística que se encarga de manera especializada verificar indicios gráficos que se encuentran impresos en el documento que contiene escritura, así como los

elementos que lo conforman, buscando su autenticidad, autoría o identificación

18 para la Policía Nacional del Perú, PNP. (2006), manifiesta que la Grafotécnica es considerada como una ciencia criminalística, que tiene por objetivo determinar si un documento escrito es la autentico o es falsificado; definición que posteriormente es modificada, con fines de actualización y concordancia con la realidad. Por lo tanto, se puede afirmar que en la actualidad no existe una definición común si no se plantea conceptos respecto de lo que en si se refiere al término Grafotécnica. (Hanco 2010 p.4)

2.1.2. Antecedente Nacional

(Mas, 2019) En el aspecto Nacional tenemos la siguiente tesis elaborado por de la Universidad Nacional Federico Villareal del Perú, tesis para optar el grado de Doctora en Derecho cuyo Título es Naturaleza Jurídica del Delito de Falsificación de Documento y su Errónea Calificación Fiscal y Judicial en el Caso Concreto Teniendo como Objetivos. Determinar cuál es el perjuicio causado en la sociedad por la errónea calificación jurídica de los delitos de falsificación de documento y uso de documento falso, por parte de los Fiscales y Jueces. Objetivos Específicos. OE1: Determinar cuáles son los factores que motivan que los fiscales provinciales y los Jueces Penales, realicen una errónea calificación de los delitos de falsificación de documento y uso de documento falso, OE2: Determinar cuáles son las medidas que podrían reducir el número de casos en los cuales los fiscales provinciales y los Jueces Penales, realicen una errónea calificación de los delitos de falsificación de documento y uso de documento falso. Metodología de investigación tiene el carácter descriptivo. Llegando a las siguientes Conclusiones “En cuanto a la actuación de los magistrados (fiscales y jueces) en el cumplimiento de sus funciones, las preguntas del cuestionario arrojaron el siguiente resultado:

El 80% de los encuestados opinó que las resoluciones de los magistrados no son elaboradas por ellos mismos, y que no estudian adecuadamente los actuados; el 100% señaló que los magistrados no motivan debidamente sus resoluciones; reproducen textualmente los fundamentos de la formalización de denuncia penal, y que la desidia de los magistrados perjudica el cumplimiento adecuado de sus funciones; y el 90% consideró que los Fiscales Penales y Jueces Penales no cumplen adecuadamente sus funciones, Respecto a los factores que motivan que los magistrados no cumplan adecuadamente sus funciones el 100% de los encuestados opinó que se debe a la falta de capacitación y desidia, el 40% señaló que se debe a la sobrecarga procesal, mientras que el 30% consideró que se debe a la falta de personal, En relación a la capacitación de los magistrados las presuntas del cuestionario arrojaron el siguiente resultado: El 90% de los encuestados opinó que los magistrados no están adecuadamente capacitados; el 70% consideró que se deben incrementar los programas de capacitación; el 90% señaló que los magistrados deberían invertir mayor tiempo y recursos en su capacitación; el 50% de los encuestados refirió que la capacitación de los magistrados debe estar a cargo exclusivo del Ministerio Público y el Poder Judicial, y que la capacitación debe ser costeadada en forma exclusiva por los propios 124 magistrados; y el 90% opinó que la falta de capacitación de los magistrados incide negativamente en el cumplimiento adecuado de sus funciones

2.1.3. Antecedente Internacional

(Jiménez, 2015) realizó la ponencia en relación a las primeras formas de la escritura: Con el propósito práctico de registrar listados, por ejemplo, de los bienes de una persona o de los productos de una cosecha. Es por ello que se inventaron símbolos de manera simplificada que representaban un objeto

una acción. De manera posterior se dice que se utilizó una mezcla y/o combinación con estos símbolos para formar oraciones completas que permitan brindar un significado a un objeto o hecho acontecido con la finalidad de transmitir un mensaje. Como se comprenderá, la escritura era muy compleja y difícil porque se necesitan casi tantos signos, con las cosas que se querían expresar. Según los hallazgos se afirma que la escritura más antigua es la de los sumerios, que habitaban en Mesopotamia, quien registra una antigüedad de nueve mil siglos. Es necesario precisar que, a través de los siglos, se fueron dando nuevas formas de combinar los signos gráficos.

Posteriormente se hizo factible

(Capcha, 2017) Según la tesis para optar el grado de abogado de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, nos indica su Título, “El Archivo Electrónico: una nueva forma de Gestión Documental” Los objetivos que utilizo fue “Objetivo General Mostrar un proceso de gestión documental en un archivo electrónico y así conocer que por medio de la tecnología se puede ofrecer un servicio de calidad, oportuno, seguro, además de facilitar la administración del crecimiento exponencial del fondo documental, Objetivos Específicos a) Conocer en qué leyes y normas se podría sustentar el manejo electrónico y archivo electrónico. b) Establecer cuál es el procedimiento documental físico y los principios, valores, ciclo vital que debe cumplir el documento. c) Establecer qué es el archivo electrónico d) Estructurar una muestra de cómo podrían ser los procedimientos de recepción y despacho de la documentación. e) Mostrar cómo se podría archivar la información por medio electrónico. f) Mostrar cómo se podría recuperar la información electrónicamente” La Metodología

que utilizo fue exploratorio, descriptivo y explicativo. Llegando a las siguientes Conclusiones “Como conclusión se puede establecer que los profesionales de la información están ante nuevas oportunidades y nuevos retos con los adelantos tecnológicos. Es necesario conocer o tener una idea de un proceso totalmente electrónico, aunque en Bolivia para los próximos años se prevé un importante aumento en el volumen de información digital y electrónica gestionada por los organismos públicos, los cuales deberían disponer de sistemas adecuados que permitan almacenarla de forma ordenada y eficaz. y se mostró un proceso de gestión documental electrónico realizando una comparación con un proceso de gestión documental físico. Asimismo, se pudo conocer también que el país no se encuentra muy lejos de manejar un comercio electrónico por el proyecto de ley con el cual se cuenta y así poder manejar paralelamente el archivo electrónico. De este modo se podría mejorar sobre todo los procedimientos administrativos de una organización. Es necesario conocer que el archivo electrónico se está percibiendo como una prioridad a corto plazo y es en esta realidad que corresponde cambiar a los profesionales en la información, tanto en la nuestra forma de pensar como en conocimiento de los adelantostecnológicos para avanzar en el campo de la archivística

(Mazariegos, 2018) concluye, el contenido de las resoluciones debe cumplir con las reglas de la lógica y la motivación, la misma debe ser congruente y evitar resoluciones arbitrarias, de no ser así, implicaría futuras impugnaciones, teniendo en cuenta que este recurso procede solo ante la ausencia de motivación de fondo o inobservancia de la ley, motivación de forma o defecto de procedimiento, y cuando la sentencia resulta absurda o

Arbitraria

En cuanto al Perú, en el año 2008, se realizó el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, en donde se propuso contratar un consultor individual para elaborar una metodología de evaluación de sentencias judiciales y otros, y aplicarla en la selección, evaluación y procesos disciplinarios de los Jueces peruanos; considerando, que si bien el Consejo Nacional de la Magistratura tiene algunos criterios para evaluar la calidad de las sentencias judiciales, sin embargo no existe una metodología que defina los métodos, procedimientos, criterios e indicadores, a seguir para realizar dicha evaluación, que se traduce en una heterogeneidad de los resultados (Perú. Gobierno Nacional, 2008)

(Tisnado, 2015) Describir la situación actual de la administración documentaria y el fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Objetivos Específicos; Analizar la situación actual en la organización del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Examinar la situación de conservación del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015, Determinar la situación del inventario del fondo documental en la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro – Puno, año 2015

(Mas, 2019) Determinar cuál es el perjuicio causado en la sociedad por la errónea calificación jurídica de los delitos de falsificación de documento y uso de documento falso, por parte de los Fiscales y Jueces

(Capcha T. , 2010) Objetivo General Mostrar un proceso de gestión documental en un archivo electrónico y así conocer que por medio de la tecnología

se puede ofrecer un servicio de calidad, oportuno, seguro, además de facilitar la administración del crecimiento exponencial del fondo documental, Objetivos Específicos a) Conocer en qué leyes y normas se podría sustentar el manejo electrónico y archivo electrónico. b) Establecer cuál es el procedimiento documental físico y los principios, valores, ciclo vital que debe cumplir el documento. c) Establecer qué es el archivo electrónico d) Estructurar una muestra de cómo podrían ser los procedimientos de recepción y despacho de la documentación. e) Mostrar cómo se podría archivar la información por medio electrónico. f) Mostrar cómo se podría recuperar la información electrónicamente

• BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION

2.1 DEFINICION GRAFOTECNICA

(Menchu, 2005)

La definición de grafotécnica y como esta se puede aplicar en marco del procedimiento del proceso penal, está en marcarlo dentro del campo de la calificación de la criminalística, que es una disciplina práctica que se da a través de la aplicación relacionada a los principios de las ciencias naturales y sus técnicas, que tiene como objetivo la identificación e individualización de evidencias físicas o indicios materiales con la finalidad de determinar si es un delito, cómo se dio y quién o quiénes lo cometieron

La grafotécnica, como ciencia e instrumento de prueba en el proceso penal en el delito contra la fe pública en su modalidad de falsificación de documentos, es de gran ayuda dentro del estudio de dicho hechodelictivo, toda vez que, este auxilia en casos de falsificación de documentos, ya que esta ciencia coadyuva a verificar la autenticidad o falsedad del documento es por ello que se dice que esta técnica permite la observación, estudio y verificación integral del documento moderno; aunque muchas veces se puede

decir que los documentos pueden ser susceptibles de un sin número de modalidades de fraude que pueden llegar a desvirtuar la veracidad del mismo

(Leonardo, 2015)

El grafismo individual e inconfundible

Ese principio no fue explícitamente consignado por Solange Pellat, aunque se manifestó en todas sus disertaciones. Con las palabras con que fue anunciado, se pretende traducir una nueva convicción de que cada persona posee una escritura, que jamás se confundirá con la otra

No existen dos grafismos iguales, pudiendo siempre uno ser distinguido del otro, no obstante, el hecho de que existan clases de grafismos donde las escrituras se muestran mucho más estereotipadas. El autor hace referencia a la grafotécnica como medio de prueba y valoración individual en el sistema procesal penal, ya que, para la determinación de constitución de delitos individualidad concerniente a la gráfica surge que no solo de razones teóricas, sino que constituye una afirmación práctica, lo que da como un antecedente que genera el principio de que todo lo que emerge del hombre lleva la marca de su personalidad

Según (Macedo, 2015) plantea:

Acerca de la grafotécnica como toda ciencia cuenta con características importantes que son: Es un conocimiento que parte de hechos, o sea, de origen empírico que pretende descubrir, explicar los hechos materiales y sociales; Es especializado, delimitado, esto no impide que su estudio sea interdisciplinario, la Grafotécnica necesita el apoyo de la física, la química; Es metódico, porque se obtiene aplicando los métodos científicos Es sistemático, porque es un conjunto de leyes, principios, conceptos, que se hallan estructurado e interrelacionado; Es analítico, porque su estudio se basa en las partes o elementos que conforman el grafismo es claro y preciso

Por lo tanto, la grafotécnica es un sistema de conceptos, leyes, principios, es considerado como una ciencia fáctica, como bien lo mencionan y desarrollan los autores anteriores la grafotécnica va más allá de un simple análisis puesto que para llevar a cabo el estudio de un documento el mismo debe de pasar por ciertos métodos, técnicas o sistema conllevando a que el resultado será beneficioso para la investigación que se realiza

2.2.2 Definición de documentoscopia

Desde el punto de vista etimológico el termino documentoscopia, tiene sus orígenes en el vocablo latín documentum que significa enseñar y/o mostrar, siendo una disciplina científica que se encarga del estudio, el análisis de los documentos públicos o privados, empleando distintos métodos y técnicas, a fin de comprobar su veracidad o falsedad, que permite emitir conclusiones a las que arriban a través de un informe por escrito, que se le denomina Pericia documentológica

Por lo tanto, se puede afirmar que la Documentoscopia es la que se encarga del análisis y la examinación de documentos que permita dar un dictamen en relación a su autenticidad, permitiendo determinar las posibles alteraciones de que haya sido objeto, aquellos documentos de los cuales se presenten dudas sobre su autenticidad de todo el documento o parte de ello

2.2.3 Ciencias que se encargan del estudio de la escritura

Es menester resaltar que dentro del proceso del delito contra la fe pública en su modalidad de falsificación de documentos, la importancia que tiene el de determinar si es que el contenido de un documento es falso o no, para ello es necesario el estudio del sistema de escritura dentro del contexto de la información mediante el análisis del documento es que es fundamental; para ello, existen ciencias que se especializan en el estudio, análisis e investigación de la manera especializada como es el caso de la

escritura, aportando de manera precisa y específica de la autenticidad o falsificación de la escritura que está en el documento

Teniendo en cuenta que cada escritura tiene rasgos y trazos personalizados de trazo único al menos que existiera una alteración de la misma. La ciencia de la grafología es comprendida como la acción gráfica, donde se caracteriza por el dominio de la actividad motriz que es fundamental, en cuanto ésta se sujeta a los movimientos y estimulación derivados de la función nerviosa, que posteriormente son reflejados en la acción gráfica o acto de escribir

2.2.4 Leyes de la grafotécnia

Cuando se analiza lo referente a las leyes de la grafotécnia, es necesario enfatizar en la necesidad del correcto proceso del desarrollo de la grafotécnia, por lo tanto, este debe ser sustentado en leyes, siendo Edmond Solange Pellat, el mismo que señala como postulado general que las leyes de la escritura no dependen de los alfabetos utilizados sino a mecanismos sometidos a influencia inmediata del cerebro

A continuación, se presenta las cuatro leyes del grafismo las cuales son las siguientes:
Primera: Ley del aprendizaje: Con relación al gesto gráfico, el cual está sometido a la influencia inmediata del cerebro, el órgano que escribe, no modifica la forma de aquella, si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función

Según el autor (Bizarro, 2016) considera como la primera ley del grafismo a la siguiente: Que el órgano escritor es mero instrumento para la expresión del gesto gráfico

La mayor prueba que se puede dar de que el acto grafico está en dependencia inmediata con el cerebro es que, aunque la parte somática del órgano escritor esté funcionando normalmente y adaptado a su función, una lesión en el centro cerebral impide al hombre realizar el gesto gráfico normalmente

Ahora bien, la primera ley es el gesto gráfico está sometido a la influencia del órgano del cerebro, motivo por el cual, la escritura puede ser identificada como genuina o en su defecto como falsa

Segunda: Ley de la permanencia: Es la ley que regula el automatismo de los gestos gráficos. El máximo de intensidad se refiere a la acción del consciente, el mínimo, a la expresión del subconsciente. Esto quiere decir que, en los trabajos de falsificación, el falsificador al comienzo se esfuerza conscientemente porque está excesivamente preocupado con la tarea

2.2.5 Concepto de falsedad

Se puede señalar que la falsedad es todo aquello que se sustenta en la imitación, alteración, ocultar y/u ocultar la verdad de la autenticidad del documento ya sea público o privado, el mismo que responde a intenciones denominadas dolosas o maliciosas con el objetivo de obtener un beneficio personal a costa de la falsedad, siendo en la mayoría de los casos de falsedad por motivación de beneficio económico en perjuicio de terceros

Según el autor (Mariñas, 2016) , plantea la siguiente definición acerca de la falsedad como: Toda acción, alteración contraria a la verdad. La falsedad está relacionada con el sentido negativo, es la acción que se da de manera intencional, con el propósito de dañar a terceros, siendo la falsedad lo contrario y que se refiere a la acción dolosa que va contra la fe pública. En la práctica común de nuestro lenguaje indica que se considera lo mismo falsedad con falsificación, del mismo modo se considera falsario que falsificador, al igual que falsificación que falsedad. Cabe resaltar que, para el derecho penal, el significado es distinto

2.2.6 Formas típicas de falsedad

La calificación de la falsedad de los documentos constituye elementos del delito contra la fe pública, ya que la falsedad material recae sobre el documento, lo que se puede afirmar que recae los signos de autenticidad, incluyendo lo que forman el contenido, siendo imitados, o modificados generando alteración en los documentos originales o verdaderos, acción que constituye un atentado a la verdad con la acción del menoscabo de la autenticidad del documento

Dentro a lo que se refiere a sus características que presenta un común denominador de la falsedad material, tenemos

- La conducta, que consiste en el acto de hacer o adulterar o suprimir o destruir
- El objeto material, que es el documento sobre el cual la conducta criminal recae
- La voluntad del hecho, con conciencia de la falsedad

Por eso la falsedad material puede efectuarse por el hecho de hacer un documento falso, en todo o en parte, por el hecho de adulterar un documento verdadero; y por el de suprimir o destruir, en todo o en parte, un documento. Nuestro Código Penal lo contempla en el art. 427

Ahora bien, otra forma típica lo encontramos en la Falsedad Ideológica o ideal; es la que recae sobre el contenido ideal de un documento público, o sea, cuando en un documento autorizado por las autoridades legales y por funcionarios competentes, haciendo constar hechos o atestaciones que no son verdaderos

Por ello se dice que la falsedad ideológica tiene como característica la violación de la obligación de declarar la verdad por parte del sujeto que redacta el documento, recayendo exclusivamente sobre el contenido de representación del documento, sin que se modifiquen ni imiten para nada los signos de autenticidad

2.2.1.1.1. Principio de legalidad

Este principio controla el poder punitivo que tiene el Estado, colocando al

margen al poder ejecutivo y otorga libertad a las personas, excluye de todo exceso y arbitrariedad de aquellos que la detentan. Se encuentra regulado por el artículo II del Código Penal, que dice: Nadie será sancionado por un acto no comprobado por la ley, ni sometido a cumplir una pena que no se encuentren establecidas

Este principio del derecho procesal está referido el inciso 3 del art. 139 de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece: Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación

Asimismo, en su aspecto sustantivo está previsto en el literal d) del inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, la que establece: Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley

Por tal motivo el principio de la legalidad es una garantía fundamental para los ciudadanos frente al poder punitivo del Estado y como tal garantiza la prohibición de la analogía (*lexstricta*), la prohibición de las cláusulas legales indeterminadas (*lexcerta*), de la aplicación retroactiva de la ley penal (*lexpraevia*), y de la aplicación de otro derecho que no sea el escrito (*lexscripta*)

Según el Tribunal Constitucional el Principio de Legalidad está configurado como derecho subjetivo constitucional de todas las personas sometidas a un proceso sancionatorio, exige que por ley se establezcan los delitos, así como la delimitación previa y clara de las conductas prohibidas

Como principio constitucional, se encarga de informar los límites de acción que dispone el Poder Legislativo al momento de determinar cuáles son las conductas prohibidas, como las respectivas sanciones que están contempladas en la norma jurídica

2.2.1.1.2. Principio de presunción de inocencia

El literal e) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política dice: Toda persona es inocente mientras no se haya probado su responsabilidad. También el artículo II del Nuevo Código Procesal Penal establece: Toda persona imputada de la comisión de un hecho punible es considerada inocente, y debe ser tratada como tal, mientras no se demuestre lo contrario y se haya declarado su responsabilidad mediante sentencia firme debidamente motivada. Según esta ley un Juez sólo puede determinar condena a una persona a través de un proceso judicial. Y para que exista un proceso judicial es necesario que existan un acusador y un acusado. El objeto del proceso es probar que el acusado es responsable del delito según las evidencias presentadas en el proceso, en muchas ocasiones es difícil que el imputado pueda probar su inocencia que se ha cometido un delito

Ninguna autoridad no debe presentar a un ciudadano como culpable si existe la duda sobre su responsabilidad penal, se requiere de suficientes medios probatorios obtenidos, admitidos y producidos de acuerdo al ordenamiento jurídico, estas deben ser actuadas con las debidas garantías procesales. Si la responsabilidad penal tuviera dudas, entonces, se deberá resolver a favor del imputado

De igual modo, el citado derecho es enfocado en el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En relación con esta última, “(...) la Corte ha afirmado que en el principio de presunción de inocencia subyace el propósito de las

garantías judiciales, al afirmar la idea de que una persona es inocente hasta que su culpabilidad es demostrada

Para la jurisprudencia, el derecho fundamental de la presunción de inocencia, consiste, que nadie tiene que construir su inocencia; nadie es culpable, mientras no exista la declaración judicial, hasta que se expida la sentencia definitiva

Corresponde actuar a los Jueces y Tribunales, tomando en cuenta el principio de la libre valoración de la prueba en el proceso penal fundamentándose en solidos hechos de la prueba para desvirtuar la presunción”

2.2.1.1.3. Principio de debido proceso

Para Carocca, citado por (Cubas, 2009) , señala que nuestra doctrina acepta que el debido proceso legal es la institución del Derecho Constitucional procesal que significa los principios y presupuestos procesales mínimos que debe reunir todo proceso jurisdiccional para asegurar al justiciable la certeza, justicia y legitimidad de su resultado (p. 63)

En estos tiempos se ha notado un avance notable de la Jurisdicción, El presente principio, se encuentra contemplado en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución Política del Perú, que estipula: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional

El debido proceso es un principio jurídico legal que surge por la convivencia humana para solucionar los problemas de paz social y de justicia que se originan producto del desarrollo social. El estado posee para respetar todos los derechos legales de toda persona al cual tiene derecho según la ley. Este principio establece

que el gobierno está en la capacidad de respetar las leyes del país que protegen a los ciudadanos, entonces la labor del Estado es asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, respetando las garantías mínimas de las personas. Cuando el Estado daña a un ciudadano sin seguir el procedimiento correcto se daña las garantías que tiene toda persona

Garantiza los derechos de las personas en la aplicación de las normas que implica la solución privativa a sus problemas, es una protección procesal a través de los medios procesales por conducto de los cuales es posible su realización y eficacia en contra de la racionalidad y desnaturalización legal

2.2.1.1.4. Principio de motivación

Este principio se encuentra regulado en el artículo 139, inciso 5, de la Constitución Política, que estipula: La motivación escrita de las resoluciones judiciales en sus instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan

Este principio garantiza el resultado en la emisión de las resoluciones judiciales, que este documento no esté plagado de vicios, arbitrariedades y otras causas que hagan de su contenido mala determinación de los magistrados. Es por ello que este principio contempla que las decisiones de los jueces tengan justificaciones objetivas y que las razones determinadas tengan la adecuada argumentación para que los magistrados respondan a las diferentes partes del proceso

Es considerado un principio constitucional y pilar en la jurisdicción democrática, que tiene como finalidad evidenciar que el fallo es una decisión

acertada y razonada en términos de Derecho y no un simple y arbitrario, Siendo que la obligación de motivar tiene también la función de constatación de la sujeción del Juez a la ley y al derecho, a efectos que las resoluciones del Juez puedan ser objeto de control (Colomer, 2000)

En el mismo sentido, en relación a la sujeción que tiene el juez a la ley. Este principio permite constatar que la decisión que se tome, estará vinculada a la ley, conforme a las exigencias normativas constitucionales haciendo una muy buena interpretación de la ley, además un juez no solo debe basarse en las normas jurídicas para emitir una correcta resolución judicial, cualquiera que sea la instancia a la que pertenezcan, expresen la argumentación jurídica que los ha llevado a decidir una controversia, asegurando su capacidad de administrar justicia se haga basándose a la ley; pero también con la finalidad de facilitar un adecuado ejercicio del derecho de defensa de los justiciables

2.2.1.1.5. Principio del derecho a la prueba

Según el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales, que establece: La instrucción tiene por objeto reunir la prueba de la realización del delito, de las circunstancias en que se ha perpetrado, y de sus móviles; establecer la distinta participación que hayan tenido los autores y cómplices, en la ejecución o después de su realización, sea para borrar las huellas que sirven para su descubrimiento, para dar auxilio a los responsables o para aprovecharse en alguna forma de sus resultados. Las diligencias actuadas en la etapa policial con la intervención del Ministerio Público y las practicadas por el propio fiscal provincial, con asistencia del defensor, que no fueran cuestionadas, mantendrán su valor probatorio para los efectos del

juzgamiento. En este caso, sólo se actuarán las diligencias que no pudieron lograrse en la investigación previa, las que se consideren indispensables por el Juez o el Ministerio Público o las que sean propuestas por el inculpado o la parte civil

Es un derecho fundamental de toda persona que constituye un derecho básico de los justiciables de producir la prueba relacionada y se admitan los medios probatorios, hechos que configuran su defensa o pretensión. En este debido proceso toda persona tiene derecho a la valoración de la prueba que será debidamente realizada por escrito, conforme a los principios que determina ciertas garantías mínimas

Según este derecho, las partes o un tercero legitimado en un proceso o procedimiento, tienen el derecho a producir la prueba necesaria con la finalidad de acreditar los hechos que configuran su pretensión o defensa. Este es un derecho fundamental en donde su vulneración afecta principalmente al orden constitucional y a todo recurso que sea efectivo ante los tribunales

2.2.1.1.6. Principio de lesividad

Este principio guarda relación con la moral, consiste en que el delito requiere para ser considerado como tal, requiere de la vulneración de un bien jurídico protegido, es decir, que el comportamiento constituya un verdadero y real presupuesto de antijuricidad penal (N., 2004)

Está regulado por el artículo IV del Código Penal, donde ordena: La pena, necesariamente, precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley. Como dice, ante la evidencia de antijuricidad solo se sancionan las acciones que lesionan el interés jurídico tutelado

Como resulta evidente, sólo la defensa de un valor o un interés constitucionalmente relevante podría justificar la restricción en el ejercicio de un derecho fundamental

Este principio es considerado un principio garantista porque el delito para ser considerado como tal debe producirse ante la vulneración de un bien jurídico protegido, que el comportamiento determine que es injusto o constituya un verdadero y real presupuesto de antijuricidad penal, ante una afectación del bien jurídico como es el caso de la puesta de peligro y lesión de un bien jurídico como: El orden público, la vida, la propiedad, etc.

Su importancia radica en la protección de “bienes jurídicos” ante lo injusto, un delito o hecho punible que afecte a un bien jurídico, tiene la protección del sustento constitucional

2.2.1.1.7. Principio de Culpabilidad Penal

Está sustentado en el artículo VII del Código Penal, que dispone: La pena requiere de la responsabilidad penal del autor. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva

Es uno de los principios que constituye la base donde descansa el derecho penal, norma que está confirmado a asumir la responsabilidad penal objetiva en donde se trata exclusivamente al daño producido en donde el autor está sujeto a través de la imposición de penas asumir su culpabilidad o intencionalidad, cuando la realización de estos delitos esté comprobados los daños producidos, siendo estos motivos suficientes para asumir la responsabilidad habiendo dolo o culpa del autor

Este principio indica que las solas lesiones o puestas en peligro de los bienes jurídicos que el derecho penal protege no son suficientes para que, para la carga de una pena es necesario que exista dolo o culpa, para que haya verificación objetiva y subjetiva de las lesiones, es decir, si el imputado ha actuado con una voluntad propia del dolo o si ha actuado imprudentemente, ya que, sin estos componentes subjetivos, la conducta resulta atípica. (Ferrajoli, 1997)

En esta época este principio es muy importante porque configura la responsabilidad penal de los elementos de culpabilidad (la culpa y dolo), además su función de proporcionalidad entre culpa y castigo hace que también salga a la luz el principio de legalidad y a la vez el principio de la proporcionalidad de las penas

Este principio es rector de nuestro ordenamiento jurídico por tanto se encuentra constitucionalizado por el estado en su capacidad de imponer penas, legitimando su función dogmática determinando la configuración y responsabilidad penal al momento de imponer las penas

En conclusión, este principio termina con la determinación y aplicación de una pena por la existencia de un hecho o dolo, según la antijuricidad o punibilidad, exigiendo que la sanción que se imponga sea proporcional al delito cometido

2.2.1.1.8. Principio acusatorio

A través de este principio se inicia la acusación sin menoscabar las garantías procesales que se encuentran aprobados y ratificados, el artículo 2 del Código de Procedimientos Penales que contempla la persecución de oficio del delito, pero con división de roles, este proceso empieza desde la acción de formular la acusación con

pruebas validas contra el individuo identificado y es el Ministerio Publico como órgano autónomo, independiente de la organización judicial según el artículo 159° inciso 4 y 5, de la Constitución al considerar la ejecución de este principio existe la actuación de muchos agentes que son órganos autónomos como el que formula la acusación es distinto al que al órgano que juzga, así que harán que el procedimiento público, oral y contradictorio tenga correlación con la acusación y la sentencia. La existencia de estos órganos prohíbe la necesaria posición de objeto del acusado en el derecho procesal común que impide la parcialidad del Ministerio Publico y Juez que son autónomos y que rigen por su propio estatuto orgáno Asimismo, Muller (2009), refiere que: La denuncia es la manifestación de una persona ante la Policía o ante el Fiscal, sobre la posible comisión de un delito. Dicha persona podrá ser alguien que de algún modo se encuentre involucrada con el hecho delictuoso (víctima o familiar de ella, testigo presencial, o por referencia, etc

II. HIPOTESIS

3.1 HIPOTESIS GENERAL

La pericia grafotécnica como medio probatorio tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019

3.2 HIPOTESIS ESPECIFICAS

La pericia grafotécnica como medio probatorio en criminalística tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penal del Distrito de coronel Portillo,2019

La pericia grafotécnica como medio probatorio en peritos tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgado Penal del Distrito decoronel Portillo,2019

CAPITULO III

3.1. Metodología

3.2. El tipo de investigación

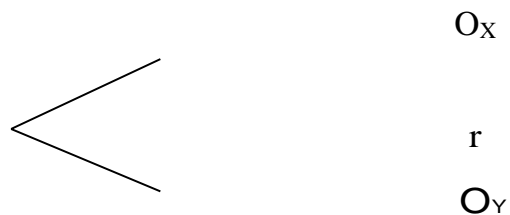
El tipo de investigación es no experimental - correlacional, por lo siguiente el no experimental es cuando las variables no son manipuladas ni controladas, es decir será limitado en su observación y lo deduce al cómo es según su naturaleza propia, asimismo el correlacional es cuando se buscara establecer la relación de variables medidas en la muestra, en un único momento del tiempo

3.3. Nivel de la investigación de la tesis

El enfoque de la investigación es descriptiva - correlacional, con tipo de análisis cualitativa - cuantitativa este enfoque permite que la información al fenómeno sea concreta con respecto niveles de dilatación para obtener un análisis concreto

3.4. Diseño de la investigación de la tesis

El diseño es no experimental – correlacional, en la investigación debido a las particularidades propias del tipo y nivel, se determinó el diseño descriptivo correlacional, cuyo esquema es el siguiente:



Dónde:

M = Es la muestra de estudio.

O = Las observaciones en cada una de las dos variables.

X = Variable 1 La pericia grafotecnia

Y = Variable 2 = Delitos de falsificación de documentos

r = Correlación

3.5. El universo y muestra

3.5.1. Universo

Mi población será los 30 abogados, litigantes que recurren al servicio de la justicia penal.

3.5.2. Muestra

La muestra será igual al universo 30 abogados, litigantes que recurren al servicio de la justicia penal.

3.6. Definición y operacionalización de las variables

3.6.1. Definición operacionalización

a. Variable 1: Pericia grafotecnia

La **falsificación de documento** es un delito que radica en alterar o falsificar elementos esenciales de un documento verdadero convirtiéndolo en falso, o bien crear un documento nuevo y verdadero a partir de un hecho falso. Y se define por criminalística, peritos, Documentoscopia

b. Variable 2: Delitos de falsificación de documentos

VARIABLE	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIÓN
Variable independiente: Pericia grafotecnia	La falsificación de documento es un delito que radica en alterar o falsificar elementos esenciales de un documento verdadero convirtiéndolo en falso, o bien crear un documento nuevo y verdadero a partir de un hecho falso. Y se define por criminalística, peritos, Documentoscopia	Criminalística Peritos Documentoscopia
Variable dependiente: Delitos de falsificación de documentos	La definición de grafotecnia y como esta se puede aplicar en marco del procedimiento del proceso penal, está en marcarlo dentro del campo de la calificación de la criminalística, que es una disciplina práctica que se da a través de la aplicación relacionado a los tipos de pericia de grafotecnia y niveles de afectación de ausencia de peritos de grafotecnia ante la falsificación de documentos	Tipos de pericia de grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos. Niveles de afectación de ausencia de perito de grafotecnia en la falsificación de documentos.

La definición de grafotecnia y como esta se puede aplicar en marco del procedimiento del proceso penal, está en marcarlo dentro del campo de la calificación de la criminalística, que es una disciplina práctica que se da a través de la aplicación relacionado a los tipos de pericia de grafotecnia y niveles de afectación de ausencia de peritos de grafotecnia ante la falsificación de documentos

Tabla N° 1– Operacionalización de la variable

Fuente propia.

3.7. Técnicas e instrumentos de recopilación de datos

En esta oportunidad usaremos en técnicas: encuesta, análisis documental en instrumentos: cuestionarios, cuadros de registro.

3.8. Plan de análisis

a. Word office.

La hoja Word se utilizará para desarrollar la tesis, las encuestas para el trabajo de campo y el análisis documental de los cuadros de registro de sus trabajadores.

b. Excel office.

Posteriormente también se usará esta hoja de cálculo, se utilizará para realizar la evaluación de los datos estadísticos del cuestionario.

c. SPSS.

software SPSS (Statistical Package for the Social Sciences).

“Crear un archivo de datos en una forma estructurada y también organizar una base de datos que puede ser analizada con diversas técnicas estadísticas. SPSS permite capturar y analizar los datos sin necesidad de depender de otros programas” (Maria Belen Castañeda, 2010, pág. 15)

3.9. Matriz de consistencia

TITULO: VENCIMIENTO DEL PLAZO EN LA INVESTIGACION PENAL DE LA FISCALIA DISTRITAL DE YARINACocha, 2019						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSION	TECNICAS /INSTRUMENTO	METODOLOGIA
<p>GENERAL ¿Qué relación existe entre el informe pericial de grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos en distrito judicial de Coronel Portillo, 2019?</p>	<p>GENERAL Determinar la relación entre el informe pericial de Grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos en distrito judicial de Coronel Portillo, 2019.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <p>a. Identificar la relación entre los tipos de pericia de grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos.</p> <p>b. Identificar la relación entre los niveles de afectación de ausencia de perito de grafotecnia y falsificación de documentos.</p>	<p>GENERAL Existe una relación directa y significativa entre el informe pericial de Grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos en distrito judicial de Coronel Portillo, 2019.</p>	<p>Independiente: Pericia grafotecnia</p> <p>Dependiente: Delitos de falsificación de documentos</p>	<p>Criminalística Peritos documenta copia</p> <p>Tipos de pericia de grafotecnia para los delitos de falsificación de documentos. Niveles de afectación de ausencia de perito de grafotecnia en la falsificación de documentos.</p>	<p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Método de investigación General: Científico Tipo de investigación: Descriptiva, cualitativa – correlacional Nivel de investigación: investigación es descriptiva – correlacional Diseño de investigación: No Experimental - correlacional</p> $M \begin{cases} O_x \\ r \\ O_y \end{cases}$ <p>Dónde: M = Es la muestra de estudio. O = Las observaciones en cada una de las dos variables. X = Variable 1 La pericia grafotecnia Y = Variable 2 = Delitos de falsificación de documentos r = Correlación</p> <p>Universo/Población: bogados como litigantes</p> <p>Muestra: La muestra será igual al universo 30 abogados litigantes que recurren al servicio de la justicia penal.</p>

Tabla N° 2– Matriz de consistencia
Fuente propia

IV. RESULTADOS

4.1.1. Resultado de la V1 La pericia grafotécnica como medio probatorio

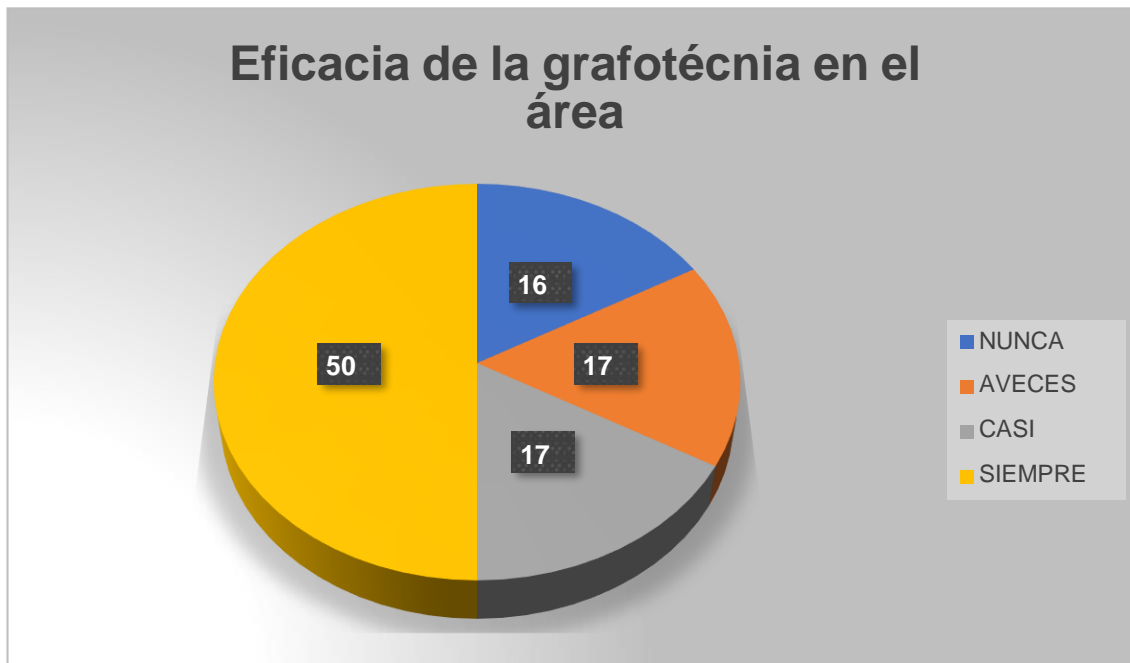
DIMENSIÓN: Criminalística

1. Eficacia de la pericia grafotécnica en el área criminalística en el proceso de la investigación procesal

TABLA 1

INDICADOR: Eficacia de la grafotécnica en el área criminalística

	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia relativa
1.	Nunca	5	16%	16%
2.	A veces	5	17%	17%
3.	Casi siempre	5	17%	17%
4.	Siempre	15	50%	50%
	Total	30	100%	100%



INTERPRETACION

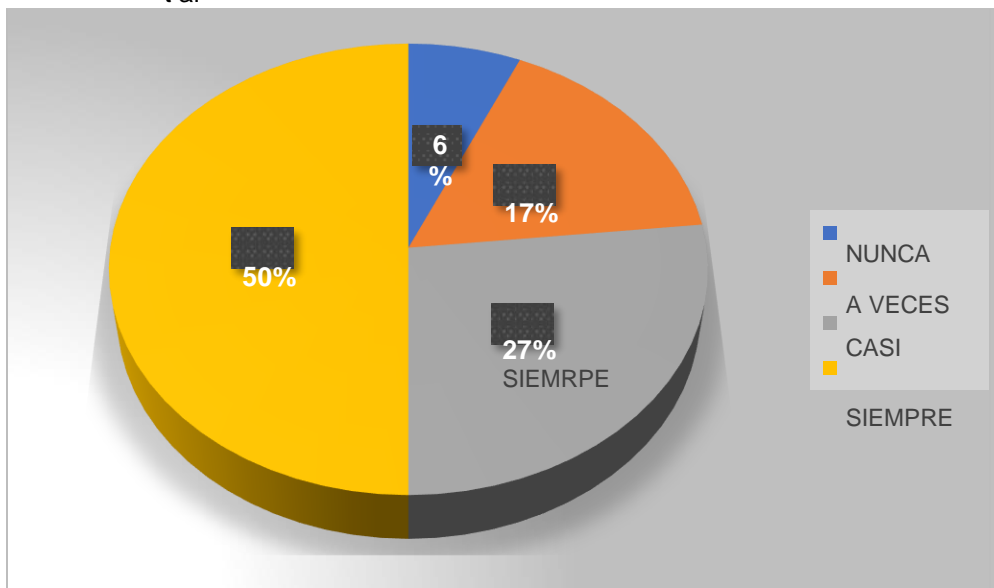
En la tabla y gráfico 1, se observa según los resultados, que un 50% siempre es eficaz la

pericia grafotécnica en el área criminalística en el proceso de la investigación procesal, frente a un 16% que es el resultado más bajo que comprende nunca

TABLA 2

INDICADOR: Eficacia de la pericia grafotécnica en el área criminalística

Rango	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia Relativa
1. Nunca	02	6%	6%
2. A veces	05	17%	17%
3. Casi siempre	08	27%	27%
4. Siempre	15	50%	50%
Total	30	100%	100%



INTERPRETACION

INDICADOR: eficacia de la pericia grafotécnica en el área criminalística

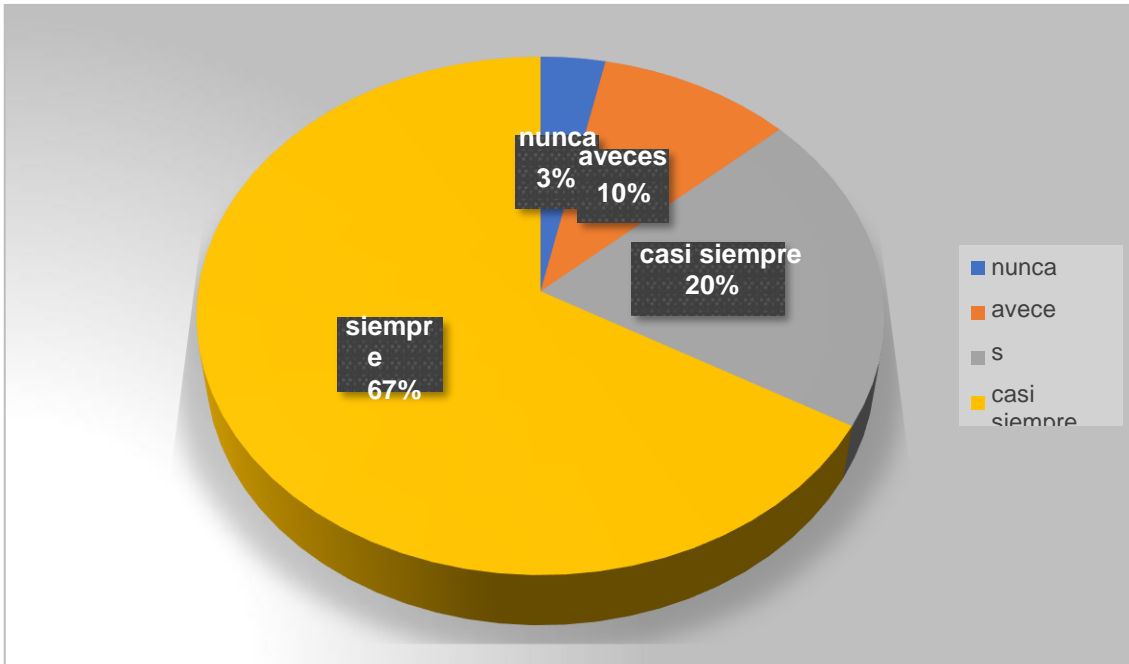
INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 2, nos muestra que el 50% manifiesta que siempre como acopio de pruebas científicas la pericia grafotécnica en el área criminalística es eficaz para el proceso judicial, mientras que el valor medio de 16% corresponde a casi siempre, el valor bajo de 6% a nunca

Tabla 3

Indicador: La pericia grafotécnica como medio para la investigación preliminar

	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia relativa
1.	Nunca	01	3%	3%
2.	A veces	03	10%	10%
3.	Casi siempre	06	20%	20%
4.	Siempre	20	67%	67%
	Total	30	100%	100%



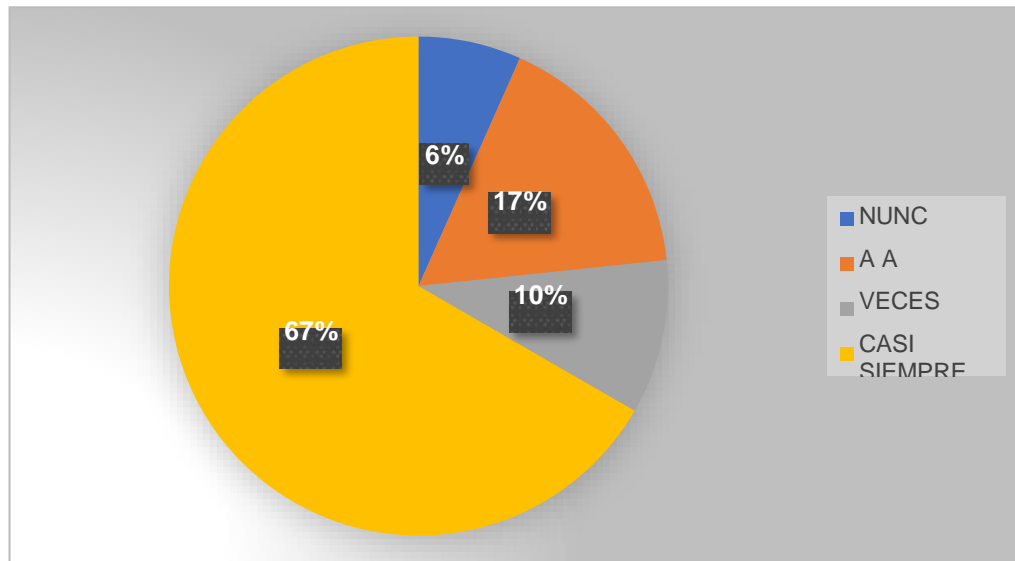
INTERPRETACION

En la tabla y gráfico 3, nos muestra la valoración mayor de 82% es siempre, mientras que el valor medio es de 12%, que corresponde a casi siempre, el valor bajo de 1% a nunca, lo que significa que la mayoría consideran eficaz la pericia grafotécnica es un elemento considerado como un medio para la investigación preliminar

Tabla 4

Indicador: Eficacia del uso de métodos objetivos para la pericia grafotécnica como evidenciadeterminante durante el proceso judicial

	Rango	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia relativa	Frecuencia absoluta
1.	Nunca	02	6%	6%	1%
2.	A veces	05	17%	17%	4%
3.	Casi siempre	03	10%	10%	13%
4.	Siempre	20	67%	67%	100%
	Total	30	100%	100%	



INTERPRETACION

En la tabla y gráfico 4, nos muestra la valoración mayor de 67%, en siempre. El valor medio de 17 en casi siempre, mientras que el valor bajo es de 6% en nunca, lo que significa que uso de métodos objetivos es eficaz para la periciagrafoténia

PLAN DE ANALISIS

H₁: La pericia grafoténia como medio probatorio en criminalística tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Coronel Portillo- 2019

H₀: La pericia grafoténia como medio probatorio en criminalística no tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de coronel Portillo- 2019

Relación entre: La pericia grafotécnica criminalística (1.0) y la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos

		La pericia grafotécnica criminalística	La calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos
La pericia grafotécnica criminalística	Correlación de Pearson	1	.623
	Sig. (bilateral)		.078
	N	30	30
"La calificación del delito contra la fe pública en	Correlación de Pearson	.623	1
	Sig. (bilateral)		
Modalidad de falsificación de documentos públicos	de	.07	
	de 8 N	30	30

La correlación es 0,623 la cual es una correlación significativa con un margen de error de 0,05 es decir con grado de confiabilidad del 95%

Correlación de la hipótesis dos

H2: La pericia grafotécnica como medio probatorio en peritos tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Coronel Portillo- 2019

H0: La pericia grafotécnica como medio probatorio en peritos no tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Coronel Portillo- 2019

Relación entre: La pericia grafotécnica en peritos (1.0) y la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos (A)

		La pericia grafotécnica en peritos	La calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos
La pericia grafotécnica en peritos	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	.706(**)
			.080
La calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos	N	30	30
	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	.706(**)	1
		.080	
		30	30

La correlación es 0,706 la cual es una correlación significativa con un margen de error de 0,05 es decir con grado de confiabilidad del 95%

CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo específico 1: Se ha establecido que la grafotécnica es un medio probatorio en criminalística y que tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos con una correlación de 0,623 siendo una correlación significativa con un margen de error de 0,05
2. Respecto al objetivo específico 2: El análisis grafotécnico de los documentos es el método eficaz que permite identificar la autenticidad o no de un documento y determinar los delitos de falsedad material por falsificación, logrando en la investigación determinar que la pericia grafotécnica como medio probatorio en peritos tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los Juzgados Penales, al obtener una correlación de 0,706
3. Respecto al objetivo específico 3: La correlación obtenida en la comprobación de la hipótesis es de 0,855 la cual es significativa que se ha logrado el objetivo de la investigación donde determinó que la pericia grafotécnica como medio probatorio en documentoscopia tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos, teniendo en cuenta que la idoneidad del peritaje grafotécnico en el delito de falsedad material por falsificación de documentos, se debe principalmente al medio de prueba de la grafotécnica

4. Respecto al objetivo general: La pericia grafotécnica como medio probatorio tiene una relación significativa con la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos de naturaleza jurídica en los Juzgados Penales, con una correlación de 0,803, logrando el objetivo cuatro siendo importante para que un dictamen grafotécnico de cotejo de los documentos sea efectivo, necesita probar la autenticidad, así como ofrecer al órgano jurisdiccional las máximas de experiencia especiales de las grafías propias que redunde en el convencimiento del Juez que es indispensable en el sistema de valoración que rige al proceso penal

RECOMENDACIONES.

Los resultados de la investigación realizados nos permiten plantear las siguientes recomendaciones:

1. Se considera necesario que, al realizar el perito de cotejo de los documentos públicos y la respectiva emisión del dictamen técnico científico en los delitos tipificados como falsedad material por falsificación de documentos, firmas manuscritas sea un perito grafotécnica titulado en grafotécnica y no en documentoscopia o grafología
2. Debe considerarse que los principales factores que producen la ineficacia del dictamen grafotécnica en el proceso penal ocurren básicamente por la incompetencia subjetiva del perito, toda vez que dicho dictamen es realizado por un especialista en grafología, cuando el indicado a dictaminar es un perito grafo técnico, quien si tiene la pericia y técnicas propias de la ciencia para una adecuada toma de muestras y su respectivo cotejo científico
3. Debido al aumento de delitos de falsedad material por falsificación de documentos hace forzosa la regulación taxativa de cotejo de documentos por medio de un peritaje especializado que debe ser regulada en el apartado respectivo del Código Procesal Penal, en el cual deben establecerse las directrices específicas para introducir el peritaje grafotécnica al proceso penal
4. Se considera importante que toda vez que el Juez carece de las máximas especiales que tiene el perito grafotécnica exige como parámetros de interpretación y valoración del dictamen grafotécnica el método científico utilizado, la correcta utilización de máximas de psicología, lógica y experiencia y la adecuada transmisión de las mismas al órgano jurisdiccional penal

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

(Bernate, 2010) Los delitos contra la fe pública. Series: Lecciones de jurisprudencia. Primera edición. Editorial Universidad del Rosario. Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1b3478> Search for reviews of this book

(Bramot, 2015) Manual de derecho penal parte especial 4° edición, aumentada y actualizada. Editorial San Marcos. Lima Pág. 501.

(Fraume, 2016) El Dictamen Pericial Grafológico, Medio de Prueba y Criterios de Valoración. Universidad de Manizales Facultad de Ciencias Jurídicas Programa Derecho Manizales.

(Mariñas, 2016) La grafotécnica como instrumento para determinar el delito contra la fe pública. Madrid. Editorial. Tecno

(Mendiburu, 2016) Poder Judicial del Perú. Lima. Editorial. Primera corte de justicia del Perú republicano.

(N., 2017) . Derecho Penal, parte general. Lima. Editorial San Marcos.

